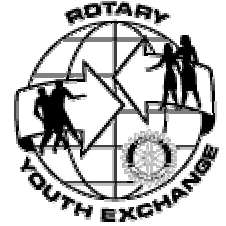


Certificación de Intercambio de Jóvenes

Preguntas frecuentes



¿Qué es la certificación de Intercambio de Jóvenes? ¿Para qué se creó?

La certificación de Intercambio de Jóvenes es un sistema de apoyo a la administración distrital del programa de Intercambio de Jóvenes, mediante el cual se establecen normas mínimas de protección de los estudiantes para mejor proceder respecto a los programas de intercambio. La certificación es útil para reconocer a los distritos con programas de Intercambio de Jóvenes de alta calidad. El sistema de certificación provee a cada distrito de un indicador que le permite conocer si los distritos colaboradores cumplen o superan ciertas pautas mínimas y contribuyen al acopio de datos cuantitativos valederos sobre la participación en el programa. El sistema fue ideado para abordar las discordancias entre las normas de distritos hermanados y favorecer el diálogo entre los participantes en el intercambio, a fin de garantizar que queden claras las expectativas sobre la seguridad de los estudiantes.

¿Qué cambios introduce el programa de certificación en la administración del Intercambio de Jóvenes?

El Intercambio de Jóvenes ha sido un programa estructurado de Rotary International desde 1974. Los clubes y distritos retendrán la administración directa del programa, conservando la responsabilidad de actividades tales como la selección de familias anfitrionas, la orientación de los estudiantes y el establecimiento de contactos internacionales para asignar a éstos a distintas localidades. RI comenzará a recoger información sobre las actividades de los clubes y distritos, y administrará la certificación de los distritos que cumplan las normas de RI. La “Lista de presidentes de Comités Distritales y funcionarios multidistritales del Programa de Intercambio de Jóvenes” indicará el grado de certificación de cada distrito.

¿Cuándo entrará en vigor el programa de certificación distrital?

El año rotario 2005-2006 será de transición, mientras se elaboran, comunican e implementan componentes adicionales del programa de certificación. Para participar en el Intercambio de Jóvenes, se exigirá la certificación de todos los distritos a partir de julio de 2006. Se otorgará la certificación por un período de uno o más años, según el grado de cumplimiento o superación de las pautas establecidas que logre cada distrito y se emitirá un calendario de recertificación.

¿Qué deberá presentar el distrito para solicitar la certificación en 2006-2007?

Para obtener la certificación inicial se requiere presentar lo siguiente:

- Las normas del distrito para la prevención del acoso y abuso, las cuales han de estar en consonancia con la normativa de RI.
- Las normas y procedimientos generales para el Intercambio de Jóvenes, compatibles con las normas de RI al respecto.
- Copias de todos los materiales que produce el distrito para promover y apoyar el programa de Intercambio de Jóvenes (folletos y materiales de promoción, solicitudes, normas, enlaces a sitios web, informes sobre la selección de familias anfitrionas, descripción de las tareas propias de cada cargo, etc.).
- Datos de los estudiantes.
- Una declaración de acatamiento firmada, en la que se indique que el distrito gestiona el programa de Intercambio de Jóvenes, de conformidad con la normativa de RI.
- Pronta respuesta a todas las preguntas y pedidos de RI.

¿Qué normas deben cumplirse?

Los materiales deben demostrar que el distrito acata los requisitos contenidos en la sección 41.090 del *Rotary Code of Policies* (Código de normas de Rotary) y en el *Modelo de normas distritales para la prevención del acoso y abuso* en el Intercambio de Jóvenes. Para obtener recursos adicionales útiles para elaborar normas que cumplan con estos requisitos, sírvase contactar con el personal de Intercambio de Jóvenes.

¿Cuándo debe presentar el distrito estos materiales?

Para la ronda de certificación inicial, los materiales deberán presentarse a RI a lo largo de 2005-2006. Se considerarán cuidadosamente los plazos para facilitar a los distritos una exhaustiva preparación. Se proveerán plazos específicos.

¿Cómo se certificará a los multidistritos?

En la actualidad, cerca de 250 distritos forman parte de grupos multidistritales. Dada la variedad de estructuras multidistritales, se prevé que cada distrito perteneciente a un multidistrito envíe una solicitud de certificación individual y pueda hacer referencia a ciertas normas, procedimientos y estructuras administrativas del multidistrito en lugar de repetir la presentación de materiales. Hasta el presente no se ha determinado aún si se certificará a los multidistritos y, en caso de hacerlo, de qué modo.

¿De qué modo han participado los funcionarios de Intercambio de Jóvenes en el proceso de elaboración de dicho procedimiento de certificación?

La Junta Directiva de RI adoptó el cambio de las normas basándose en parte en recomendaciones efectuadas por el Comité de Intercambio de Jóvenes de 2003-2004 y por comités anteriores, y el secretario general inició la implementación. Varios funcionarios de Intercambio de Jóvenes han contactado con el presidente Glenn E. Estess, el secretario general Ed Futa y con el personal para brindar información. Numerosos funcionarios de Intercambio de Jóvenes y del distrito remitieron materiales distritales y multidistritales sobre protección de los estudiantes. Dicha información y materiales se utilizan en la elaboración del programa de certificación.

Durante 2005-2006 se espera un mayor aporte por parte del Comité de Intercambio de Jóvenes de 2005-2006 y otros rotarios interesados que se han ofrecido voluntariamente a contribuir al desarrollo de la estructura y los materiales del programa de certificación. Para contribuir específicamente en el desarrollo e implementación de los nuevos materiales de apoyo, sírvase contactar con el personal de Intercambio de Jóvenes.

¿Quién evaluará la solicitud de mi distrito?

El secretario general recolectará y revisará los materiales presentados por los distritos para su certificación. Se le pedirá al Comité de Intercambio de Jóvenes de 2005-2006 que efectúe recomendaciones a la Junta Directiva de RI sobre el procedimiento para manejar aquellas solicitudes de certificación que no cumplan con los requisitos mínimos y la manera de supervisar los casos de quejas.

¿Quiénes deberán someterse a la verificación de antecedentes penales y con qué frecuencia?

Todos los voluntarios deberán llenar el formulario de *Declaración jurada de voluntario de Intercambio de Jóvenes* y autorizar al distrito a efectuar una verificación de sus antecedentes penales (con sujeción a las leyes y usos locales establecidos). La verificación de antecedentes penales es obligatoria para todos los adultos que tendrán contacto no supervisado con uno o más estudiantes de Intercambio de Jóvenes. Esto comprende, entre otros, los siguientes: funcionarios y miembros de comités de Intercambio de Jóvenes de clubes y distritos, consejeros rotarios, rotarios y no rotarios, sus cónyuges y colaboradores que hospedan o reciben estudiantes para actividades o salidas o que los transportarán a eventos o funciones, padres anfitriones y otros residentes adultos del hogar anfitrión (incluidos hermanos/as y otros miembros de la familia). La verificación de antecedentes penales deberá realizarse periódicamente para los voluntarios que participan de nuevo en el programa, pero la frecuencia variará basada en las leyes y prácticas locales y el calendario de recertificación.

¿Qué constituye una verificación satisfactoria de antecedentes penales?

Esto variará de una región a otra, según las leyes y prácticas locales. Averigüe la labor al respecto de otras organizaciones, instituciones sociales y autoridades policiales de la localidad. Resulta esencial que se investiguen e incorporen a la normativa del distrito las leyes locales referentes al acoso y abuso y otras consideraciones pertinentes.

La verificación de antecedentes penales es ilegal o no está disponible en mi país, estado o provincia. ¿Qué debe hacer el distrito?

En la sección 41.090 del *Rotary Code of Policies* se indica que, si determinadas circunstancias locales impiden a un distrito cumplir alguna pauta, éste deberá notificar al secretario general por escrito, suministrar la documentación pertinente y proponer procedimientos alternativos que preserven el espíritu de las pautas establecidas.

¿Se aplican las nuevas normas para la prevención del acoso y abuso a otros programas de Rotary para la juventud?

El *Modelo de normas distritales para la prevención del acoso y abuso* en el Intercambio de Jóvenes puede utilizarse también para otros programas de Rotary para la juventud, como Interact o RYLA, o modificarse para incluir a otras personas vulnerables (como las personas mayores o discapacitadas), basándose en las necesidades y actividades de su distrito.

La Declaración de normas de RI respecto a las actividades para la juventud debe aplicarse a todas las actividades rotarias. En la sección 41.090.11 del *Rotary Code of Policies* se establecen las pautas generales para la prevención del acoso y abuso que deben implementar los clubes y distritos. No obstante, las referencias específicas al programa de certificación pertenecen solamente al Intercambio de Jóvenes.

¿Qué implicaciones de responsabilidad civil y cobertura de seguros acarrea la certificación?

Los distritos deben consultar con los abogados y agentes de seguro locales a fin de evaluar los riesgos y las opciones de seguro. Las preguntas relacionadas con la cobertura de seguro o el programa de seguro de responsabilidad civil de los clubes y distritos rotarios de EE.UU. pueden dirigirse al Departamento de Gestión de Riesgos de RI [correo electrónico: insurance@rotaryintl.org; fax: +1 847 866 6632]. Se pueden consultar detalles sobre el “Programa de seguro de responsabilidad civil para los clubes y distritos rotarios de EE.UU.” en el sitio web de RI (www.rotary.org/support/insurance/index.html).

¿Qué otros materiales de apoyo proveerá RI?

Se están elaborando nuevos materiales, incluido un manual detallado sobre la prevención del acoso y abuso, así como las pautas para los sitios web relacionados con el Intercambio de Jóvenes y el uso de las marcas de Rotary en el Intercambio de Jóvenes, los cuales estarán disponibles a fines de 2005.

Entre otros materiales que se están elaborando, figuran el formulario de datos del estudiante, la declaración de acatamiento, el formulario actualizado de solicitud de participación del estudiante y el *Manual de Intercambio de Jóvenes* actualizado.

Deseo formular preguntas adicionales. ¿Con quién debo contactar?

Todavía resta dar respuesta a muchas preguntas y consideraciones, y se espera que se formulen más preguntas a medida que se progresa en la implementación del programa de certificación de Intercambio de Jóvenes. Se invita a los rotarios que deseen contribuir al continuo desarrollo del programa y de los materiales de apoyo para la certificación a contactar con el personal de Intercambio de Jóvenes.

Intercambio de Jóvenes – PD230
RI Programs Division

Rotary International
One Rotary Center
1560 Sherman Avenue
Evanston, Illinois 60201-3698, EE.UU.

Fax: +1 847 866 6116

Correo electrónico:
youthexchange@rotaryintl.org

Adam Doty, supervisor
dotya@rotaryintl.org – +1 847 866 3422

Meg Blake, coordinadora
blakem@rotaryintl.org – +1 847 866 3383

Jill Wechtler, coordinadora
wechtlej@rotaryintl.org – +1 847 866 3283

Se ruega notar que la presente información está sujeta a cambios. Contacte con el personal de Intercambio de Jóvenes para verificar que cuenta con la información actualizada.

(Junio de 2005)